MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-085-2024
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DEPORTIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS TALES COMO FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN TANTO MASCULINO Y FEMENINO PARA LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LOS CORREGIMIENTOS EL JORDÁN, SAMANÁ Y PUERTO GARZA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CODIGO: UNSPSC 80111620

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación académica en la disciplina requerida.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo al DANE las actividades económicas de servicios administrativos y de apoyo, son las diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las actividades económicas profesionales, científicas y técnicas, en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados; siendo para este caso artísticas, de entretenimiento y recreación, es decir actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general.

En lo que se refiere al deporte y la recreación, siendo estas, herramientas para el desarrollo de cualquier individuo o sociedad; ya que su práctica no sólo engloba la parte física, sino que va mucho más allá, aportando importantes beneficios a las personas; también sociales y de crecimiento personal; facilitando además la creación de lazos entre los distintos miembros de los grupos sociales y, a su vez, fortaleciendo la figura de la persona y del colectivo en sí; además facilita la adquisición de unos valores y fomenta un desarrollo personal y social que mejora al individuo en sí y sus relaciones sociales. Por este motivo, la práctica deportiva resulta fundamental en aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad o riesgo social, y es que gracias al deporte podemos equilibrar un poco esta balanza de desigualdad existente hoy día en la sociedad.

Con la presente contratación se pretende obtener una óptima gestión administrativa dentro de la actividad cultural, deportiva y recreacional dentro del territorio. Es relevante señalar que, al tratarse de un segmento poblacional que se encuentra en desarrollo y que representa en gran medida el futuro de la región, existen muchas disposiciones erigidas para salvaguardar sus derechos, y que, por lo tanto, sirven de sustento a la presente contratación, pues en desarrollo de las mismas se pretende satisfacer la presente necesidad.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades, entre ellas: administración pública, servicios de recreación y deportes, entre otros más.

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9

los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde el INDERSAC del Municipio, entre otras labores.

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea conocimientos aplicados al área a contratar, además de las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

La administración municipal entiende que el monitor, profesor, docente y entrenador se convierte en un referente para sus alumnos o usuarios intervenidos, es por esta razón que es fundamental que todos estén en total sintonía con los principios éticos y morales que promueve nuestro alcalde y su modelo de gobierno.

El profesor o monitor deportivo es un eslabón fundamental en la consecución de los objetivos de transformación social que pretende realizar la administración San Carlos territorio de oportunidades, su comportamiento dentro y fuera del escenario deportivo representara al INDERSAC y por ende la administración en general, es de resaltar que en muchas ocasiones el profesor será el medio o intermediario entre la comunidad y la institucionalidad en el municipio, es por esta razón que el comportamiento, vocabulario, actitudes y decisiones que el profesor asuma repercutirán de manera directa en la percepción de la comunidad en cuanto a la administración y en quienes lideran los deferentes procesos gubernamentales.
Conducta con relación a los alumnos:

✓ El profesor/monitor tratara sus alumnos como un individuo, respetando sus creencias religiosas y bajo ninguna circunstancia les solicitara que realicen acciones que vayan en contra de su formación moral y ética o que dichas acciones vayan en detrimento de su integridad fisca y mental.
✓ El responsable del ejercicio físico enseñara en todo momento las reglas de juego y bajo ninguna circunstancia hará o incitara a sus dirigidos a cometer algún fraude o incurrir en juego desleal.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

✓ El diagnóstico, tratamiento y tiempo de recuperación de las lesiones estarán a cargo del personal idóneo en el tema.
✓ Los profesores/monitores son los responsables de la integridad física y mental de los deportistas es por esta razón que cuando se presenta alguna situación que altere el libre desarrollo de una unidad de entrenamiento o competencia como lesiones, discusiones, desacuerdos arbitrales, etc; son los llamados a ponerse al frente de la situación o altercado.
✓ Si el profesor tiene niños a cargo los deberá tratar como tal, como niños y no como adultos que buscan un resultado deportivo.
✓ El profesor/monitor como modelo a seguir social deberá guardarse del consumo de drogas, alcohol y cualquier sustancia que altere su accionar normal y cotidiano dentro de los escenarios deportivos

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año como entrenador/monitor deportivo, y en la realización de actividades relacionadas con: acompañamiento en eventos deportivos, promoción de actividades físicas y recreativas, desarrollo y acompañamiento de procesos sociales y el conocimiento en la materia de acuerdo con los estudios realizados, lo que demuestre que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, además con las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

✓ Conocimiento del entorno local
✓ Legislación y Normatividad Deportiva.
✓ Resolución de conflictos.
✓ Manejo en las emociones.
✓ Manejo básico de las herramientas tecnológicas y virtuales.
✓ Metodología de enseñanzas.
✓ Actualizaciones deportivas.
✓ Organización de eventos

HABILIDADES Y APTITUDES.

✓ Dotes para la resolución de problemas y toma de decisiones.
✓ Ser capaz de mantenerse enfocado y en constante iniciativa de mejoramiento.
✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
✓ Dotes de comunicación, por ejemplo, comprensión y contacto con los deportistas
✓ Simpatía, comprensión y tacto.
✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
✓ Voluntad de mantenerse al día respecto a los avances contribuyan al mejoramiento de su actividad.
✓ Ser entusiasta del deporte que está entrenando
✓ Ser buen comunicador y disfrutar trabajando en estrecha colaboración con otras personas
✓ Tener buena capacidad de observación, de modo que luego pueda tener información útil sobre el rendimiento.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación como BACHILLER ACADEMICO, con formación teórico practica en áreas de educación física y/o deportivas; con experiencia laboral superior a seis meses como promotor en el ámbito de deportes y formador de actividad física, lo que resulta ser fundamental para la conformación de semilleros deportivos, lo que contribuye a la reconstrucción del tejido social y la promoción de la sana convivencia que enmarca en las obligaciones especificas del convenio derivado

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad su capacidad técnica y operativa, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos a las actividades contempladas.

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Dirigir las sesiones de clase y/o entrenamientos deportivos en las disciplinas de futbol y futbol de salón en los puntos de atención rural (corregimientos), de acuerdo a la oferta institucional establecida por la secretaria de bienestar social y el INDERSAC. **b)** Orientar los procesos de iniciación y formación deportiva con la población escolar desarrollados en las instituciones educativas rurales de los corregimientos del municipio de san Carlos según oferta institucional. **c)** Proyectar, inscribir, y realizar apoyo logístico en los torneos municipales, así como también ejercer como líder de delegación cualquier participación con las selecciones y equipos representativos municipales masculino y femenino en competencias de nivel regional, departamental y nacional. **d)** Diligenciar y presentar cuando le sea requerido al supervisor designado el planeador de actividades, inventarios, informe mensual y de gestión, planillas de control de asistencia, oferta de servicio y demás formatos establecidos por el INDERSAC, del mismo modo asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor designado. **e)** Las demás actividades concertadas con el supervisor del contrato, siempre en función del objeto contractual y de las actividades propias para el fortalecimiento y fomento del deporte y la actividad física en el Municipio de San Carlos.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago de forma mensual por concepto de honorarios, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

CSA-113-2023	FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE MUNICIPAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE FÚTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA, Y DEMÁS ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE EL INDERSAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 - SAN CARLOS SOMOS TODOS.	$7.332.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-122-2023	FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE MUNICIPAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE FÚTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA, Y DEMÁS ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE EL INDERSAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 - SAN CARLOS SOMOS TODOS	$8.097.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-201-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN LAS RAMAS FEMENINAS Y MASCULINA, Y DEMAS ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE INDERSAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACION, FORMACION Y ESPECIALIZACION DEPORTIVA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	$13.320.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-067-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS, EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA, Y DEMAS ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE EL INDERSAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACION, FORMACION Y ESPECIALIZACION DEPORTIVA DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$28.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal Cocorná	CPS067-2023	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL APOYO INTEGRAL EN LA GESTION RECREATIVA DE FUTBOL	$19.002.600	
Alcaldía Municipal San Luis	P-075-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL EN EL CORREGIMIENTO EL PRODIGIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS	$10.920.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Alcaldía Municipal San Vicente	C-PS-SPD-049-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LIDERAR LOS PROCESOS EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER PARA FORTALECER LA ESCUELA DE TALENTOS EN DIFERENTES EDADES.	$8.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Febrero de 2024

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9